



PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe conmemora el undécimo aniversario de la muerte de Ana María Acevedo, joven oriunda de la localidad de Vera, que falleció a causa de que se le negó en el hospital público un aborto no punible amparado por el artículo 86 inc. 1 del Código Penal Argentino. Así mismo adhiere a los eventos que se realizarán por tal motivo el próximo 17 de mayo.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 17 de mayo se cumplen once años de la muerte de Ana María Acevedo, joven que fue víctima del incumplimiento de nuestra legislación por parte de profesionales de la salud, quienes consideraron que una creencia religiosa los autorizaba a interpretar la ley a su antojo, hasta el extremo de decidir por la vida o la muerte.

Es importante que desde el ámbito de esta Cámara se recuerde este lamentable episodio y se refresque año a año la memoria.

La muerte de Ana María, al igual que lo sucedido con Belén, la joven tucumana que fue condenada a 8 años de prisión tras sufrir un aborto terapéutico, se inscribe en una larga historia de negación de derechos a las mujeres.

Este hecho marcó un hito en materia de salud reproductiva ya que despertó la conciencia colectiva y generó un debate profundo sobre la necesidad del respeto a nuestro derecho consagrado hace décadas en el Código Penal. Sin embargo tuvieron





que pasar muchos años y muchos padecimientos de mujeres que ante embarazos que ponían en riesgo su vida o embarazos producidos por violaciones debían recurrir a órdenes judiciales. Recién en el año 2012 mediante el fallo FAL, la Corte Suprema de Justicia de la Nación puso blanco sobre negro con respecto a la interpretación del artículo 86 del Código Penal y sugirió la manera de implementar los abortos no punibles por parte de los gobiernos y efectores de salud, absteniéndose de judicializarlos.

Es necesario además reconocer los avances en las políticas públicas de nuestra Provincia en esta materia, y proponernos como legisladores afianzar estas normas para que nunca volvamos atrás.

El Gobierno provincial a través de la Resolución Nº 612 de 2012, del Ministerio de Salud, adhiere y adopta la Guía Técnica para Atención Integral de los Abortos No Punibles del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de la Nación, garantizando los derechos humanos a la igualdad, la autodeterminación, la privacidad, el principio de legalidad y la no discriminación, cumpliendo además con el exhorto de la Corte Suprema de Justicia. Y en este punto, quiero recordar que desde el año 2006 y en tres oportunidades he presentado, con el acompañamiento de otros legisladores, proyectos de ley cuyo objetivo era regular el procedimiento a llevar a cabo en los establecimientos de salud de la provincia, en casos de abortos no punibles. Dichos proyectos no han logrado sanción definitiva, y aunque hoy desde el gobierno se lleve adelante como política pública, es necesario un marco normativo con anuencia de la legislatura.

Es también dable reconocer las actuaciones judiciales. Por primera vez en el país, la justicia decidió condenar a los médicos involucrados por los delitos de lesiones culposas e incumplimiento de los deberes de funcionario público, sentando el precedente de que no practicar un aborto legal puede constituirse en delito.

Es importante destacar que el fallo santafesino que fue firmado por el juez Ricardo Pocoví que procesó penalmente a los médicos que se negaron a realizar un aborto no punible a Ana María Acevedo, recibió el Premio "Mallette" del público a la mejor





decisión judicial del mundo relacionada con la equidad de género, en un concurso convocado por Women's Link Worldwide una organización internacional de defensa de los derechos humanos de las mujeres, que tiene sede en Bogotá y Madrid.

El fallo fue postulado en el concurso "Género y Justicia al Descubierto" de WLW. Se encontraban nominadas sentencias de Brasil, India, Sierra Leona, Malasia, Inglaterra, España, Colombia, México, Pakistán, Nigeria, Irlanda, República Checa, Perú y Zambia y de cortes internacionales.

En el año 2015 el Gobierno de Santa Fe reparó históricamente a la familia de Ana María Acevedo por la muerte de la joven, no solo el resarcimiento fue económico sino que hubo un pedido de disculpas público de parte del Estado Provincial reconociendo su responsabilidad en este lamentable caso.

La Fiscalía reconoce que el deber del personal médico era atender a la paciente tomando todas las medidas necesarias para proteger y salvar su vida sin discriminaciones de ningún tipo.

Por lo tanto la Fiscalía en su resolución afirma que el gobierno provincial debe reconocer su responsabilidad por lo ocurrido, pedir disculpas públicas por su falta de diligencia en la prestación de los servicios de salud, así como indemnizar y reparar a la familia de Ana María Acevedo por los daños causados y comprometerse a evitar que estos hechos se repitan en el futuro.

Este es un año que quedará en la historia de la lucha feminista, ya el Congreso de la Nación tratará el proyecto para la interrupción Legal del embarazo.

Desde hace varios días vienen debatiendo especialistas del derecho, la medicina, actrices, periodistas, escritoras, militantes feministas, trabajadores de la salud y muchos otros que dejaron en claro el punto central de la cuestión: se trata de que todas las mujeres tengan la posibilidad de elegir sobre su propio cuerpo y de garantizar el acceso a la práctica de forma segura, sin que los recursos económicos impliquen una diferenciación.





CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El pañuelo verde, símbolo de una identidad colectiva que desafía el orden patriarcal inundó las calles, pero también el Congreso. Aquel lugar que rechazó reiteradas veces la posibilidad de siquiera debatir sobre la legalización del aborto, abrió un espacio que durante los próximos meses instalará en la agenda política lo que por tanto tiempo fue postergado.

Desde que la Campaña por el Aborto Seguro, Legal y Gratuito inició su trabajo en el año 2013, después de un Encuentro de Mujeres, el reclamo se masificó. Encontró un eco que cruzó generaciones y que mantiene vivo el grito por los derechos sexuales y reproductivos en banderas, canciones, escenarios, presentes para dar batalla también fuera del recinto parlamentario.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina